

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0263

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas veinte minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por medio de correo electrónico, el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0263**, por
mediante la cual solicita lo siguiente:

“Estimación de elusión fiscal, a través de impuestos directos e indirectos de 2015 a 2018”.

CONSIDERANDO

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*

- II) En correspondencia a criterio emitido por el Instituto de Acceso a la Pública en resolución marcada con referencia NUE-113-A-2016, de fecha 23 de mayo de 2016, en la cual precisó: *“Al respecto, este Instituto aclara, que los procedimientos de acceso a la información pública sustanciados por las Unidades de Acceso a la Información Pública, son para acceder a información generada, administrada o en poder de los entes obligados (Art. 2 de la LAIP), no así para generar información”.*

- III) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que:
“Los Oficiales de información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente, En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal, S.S TEL
CONN.: (503) 2244-3642



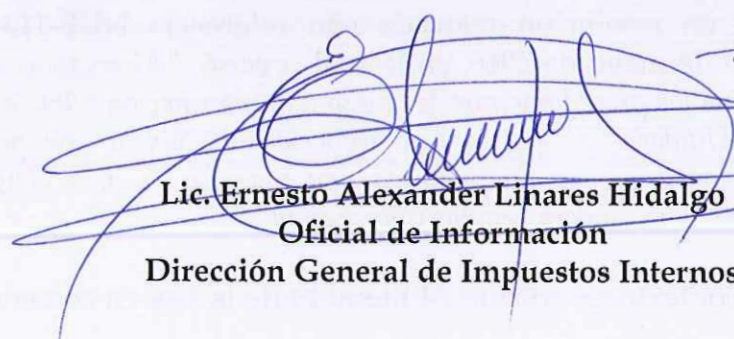
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

En ese sentido, es oportuno aclararle, que esta Dirección General respecto al tema de la elusión fiscal, la única información generada y disponible es la que está publicada en la página web de este Ministerio, mediante el documento: "Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo", el cual puede acceder al link:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DPEF-IF-2019-21641.pdf>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 2, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 50 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARESE** a la solicitante, que la información referente al tema de elusión fiscal, la única que se encuentra generada y disponible es la publicada en el documento "Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo", el cual se le indica anteriormente el link al que puede acceder.
- II) **NOTIFIQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico tal como lo solicitó [REDACTED]


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

